

# LEY 6.445

## Ambulancia para Hospital de Ameghino, General Pinto

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

### LEY

Art. 1º Acuérdate al Hospital Municipal de Ameghino, partido de General Pinto, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000  $\frac{m}{n}$ ), con destino a la adquisición de una ambulancia.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

*Juan Carlos Monti,*

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

*Juan José M. Raimonda,*

Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco (6.445).

FRANK DÍAZ O'KEEFE.

### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Volpe, entrado en Senado el 11 de agosto de 1960.

Aprobado el 27 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada por resolución de la Presidencia de la H. C. el 21 de diciembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de diciembre de 1960.